

que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 22 de noviembre de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### SECRETARÍA TÉCNICA

#### A N U N C I O

**2743.-** Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Vodafone España, S.A. contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la el acto dictado por la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 13/2011 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n. 2 de Melilla de fecha 17 de octubre de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por VODAFONE ESPAÑA SA VODAFONE contra resolución de esa Administración de fecha 8 de julio de 2011 dictada en expediente 2163/2011 sobre IMPUGNACIÓN RESOLUCIÓN CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, y en cumplimiento de lo dispuesto en los art.48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expedientes que motivaron las resoluciones impugnadas, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este Órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el art.49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos

aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que pueden concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la ley procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el arto 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 18 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda. José Ignacio Escobar Miravete.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,  
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS  
SANCIONADORES

#### A N U N C I O